

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CARACTERIZACIÓN BIONÓMICA EN DETALLE DEL ÁREA SUSCEPTIBLE DE VERSE AFECTADA POR LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE LOS EMISARIOS PARA LAS ALTERNATIVAS PLANTEADAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA EDAR EXISTENTE DE VUELTA OSTRERA (CANTABRIA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

**REF.: TEC0006451**

**Justificación de la contratación**

Se realiza la presente contratación para dar cumplimiento a lo establecido en el encargo “SERVICIOS PARA ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL SOLICITADA POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD TERRESTRE Y MARINA Y RESTO DE ENTIDADES, PARA LAS ALTERNATIVAS PLANTEADAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA EDAR EXISTENTE DE VUELTA OSTRERA (CANTABRIA)”

CPV: 71318000 Servicios de asesoramiento y consultoría en ingeniería.

El objeto del contrato es una asistencia técnica para la caracterización bionómica en detalle del área susceptible de verse afectada por las obras asociadas a las dos alternativas propuestas como emisario de la futura EDAR de Vuelta Ostrera.

Esta licitación es condición necesaria para dar cumplimiento al encargo de referencia.

**Justificación de la elección del procedimiento de licitación**

El valor estimado del contrato está por debajo de 143.000 euros por lo que entra en el rango de procedimiento abierto simplificado al tener contenido intelectual. No se altera el objeto del contrato ni se realiza fraccionamiento alguno para eludir requisitos de tramitación de un procedimiento superior.

**Justificación de la no división en lotes**

La presente licitación no se divide en lotes debido a que la división sería artificial, ya que en realidad se trata de las distintas fases de la realización de una misma tarea con un único resultado final (toma de datos de campo para su estudio en gabinete): la caracterización bionómica en detalle del área susceptible de verse afectada por las obras asociadas a las dos alternativas propuestas como emisario de la futura EDAR

de Vuelta Ostrera. Estas divisiones dificultarían la correcta ejecución del objeto del contrato, ya que todas las tareas están interrelacionadas.

**Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación, del IVA y de valor estimado del contrato**

El presupuesto base de licitación se ha calculado considerando las partidas previstas en el Presupuesto del Encargo de Gestión para la realización de estas tareas.

Para el cálculo del IVA se ha aplicado a la base imponible correspondiente al importe de los trabajos a realizar (presupuesto de base licitación) el tipo impositivo correspondiente.

El presupuesto base de la presente licitación asciende a VEINTISEISMIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS DE EURO 26.612,26 € IVA incluido de los cuales VEINTIUNMIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CENTIMOS DE EURO (21.993,60 €) corresponden al Presupuesto Base de Licitación sin IVA y CUATROMIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (4.618,66 €) corresponden al IVA de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

Nº unidades	Descripción	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido)	IMPORTE TOTAL
2	Campaña de toma de datos	4.731,60 €	9.463,20 €
2	Análisis de información recogida	6.265,20 €	12.530,40 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			21.993,60 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %)			4.618,66 €
<b>IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>			<b>26. 612,26 €</b>

Se entenderán incluidos en dichos importes los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente Pliego tales como trabajos de campo, transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente Pliego.

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación. En caso de error aritmético se atenderá a los precios unitarios ofertados.

El precio del contrato se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

COSTES DIRECTOS del proveedor	17.771,17 €
COSTES INDIRECTOS del proveedor	710,85 €
<b>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</b>	<b>18.482,02 €</b>
COSTES GENERALES (13%)	2.402,66 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6% )	1.108,92 €

Costes de personal:

En cumplimiento del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se indica de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia *Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad*. Se han tenido en cuenta las posibles subidas salariales a que hubiera lugar.

En el Presupuesto Base de Licitación, los costes de personal suponen una proporción del 35,72 % del presupuesto establecido, dado que se requiere de personal titulado universitario y altamente cualificado para la completa ejecución del servicio demandado.

En el importe total finalmente estimado se considerará un 15 % de costes derivados de la gestión y desarrollo de las tareas necesarias para ejecutar los trabajos, en especial los trabajos en campo.

En la siguiente tabla se indica el desglose salarial estimado para la realización de los trabajos, considerando que estará por encima del salario mínimo que regula su categoría para el año 2024, teniendo en cuenta que en el precio de licitación se han incluido factores que incrementan el salario mínimo establecido en el convenio en función de la posición, experiencia y formación adicional que se estiman necesarios para la ejecución del contrato además de que se ha considerado en el coste del contrato el tiempo de duración de las actividades.

	Nº de trabajadores
--	--------------------

Perfil	Horas de dedicación	Salario según convenio (incluye antigüedad)	Coste del contrato (€)	Total	Mujeres	Hombres
Consultor senior especialista con más de 15 años de experiencia.	256	20,41 €	5.224,96	2	1	1
Titulado superior o máster de 10 a 15 años de experiencia	96	18,52 €	1.777,92	2	1	1
Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	80	16,80 €	1.344,00	2	1	1
Auxiliar de campo	128	9,06 €	1.159,68	2	1	1
<b>TOTAL COSTES PERSONAL</b>			9.506,56			
<b>Total personas</b>				8	4	4
Gastos de gestión y desarrollo de las tareas			1.425,98			

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de VEINTIUNMIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CENTIMOS DE EURO (21.993,60 €) IVA no incluido. En este importe no se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, porque no se contemplan posibles prórrogas y modificaciones en el contrato.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
-------------	-------------------------

IMPORTE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA)	21.993,60 €
IMPORTE MODIFICACIONES (SIN IVA)	—
IMPORTE PRÓRROGAS (SIN IVA)	—
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (SIN IVA)</b>	<b>21.993,60 €</b>

*No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato; por lo que el valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación.*

**Justificación de Habilitación empresarial:**

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante indicando que cuenta (o compromiso de suscribir en caso de ser seleccionado como mejor oferta) con una Póliza de Responsabilidad Civil de navegación marítima (Protection & Indemnity) que cubra los daños producidos por el uso de la embarcación prevista para la ejecución del contrato, con validez en el área de navegación para realizar los trabajos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 463 a 467 de la Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima, para daños personales, materiales, contaminación, medioambientales de 300.000 euros, que cubra todas las actividades desarrolladas al amparo del contrato, con un sublímite de 150.000 euros por las operaciones del ROV. Deberán quedar expresamente cubiertos los daños ocasionados a terceras personas, debiendo tener dicha consideración los tripulantes y ocupantes de las embarcaciones.

La elección de este criterio se justifica por la necesidad de cumplir requisitos legales exigidos para llevar a cabo este tipo de actividad, artículo 65 de la LCSP.

**Justificación de los criterios de solvencia exigidos en los Pliegos y de la clasificación de contratistas exigida**

**Clasificación de contratistas**

No se considera la clasificación de contratistas como criterio para acreditar la solvencia de acuerdo con lo que establece el art. 77.1.b):

*“Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario. En el anuncio de la licitación se establecerán los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o*

*profesional tanto en los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la Ley como en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por el Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002".*

*Pues bien, el CPV de la presente licitación no se encuentra encuadrado en ninguno de los epígrafes incluidos en el ámbito de la clasificación de alguno de los grupos o subgrupos vigentes; por lo que el pliego no recoge tal posibilidad como forma de acreditar la solvencia, estableciéndose para acreditar dicha capacidad lo siguiente:*

#### Solvencia económica y financiera

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique una cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles (2021, 2022 y 2023) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a TREINTAMIL EUROS (30.000,00 €), Impuestos indirectos no incluidos.

Para Justificar la Solvencia requerida, las empresas de nueva creación, podrán realizarlo aportando una Declaración responsable firmada electrónicamente, indicando que cuenta con una Póliza de Responsabilidad Civil y/o Profesional o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario del contrato por una cuantía equivalente, o superior, al del valor estimado del contrato.

*Justificación: Con este criterio de solvencia nos aseguramos que la empresa adjudicataria tiene un volumen de negocio acorde al importe de la licitación, por lo que dicha empresa tiene una capacidad económica y profesional demostrada durante años para llevar a cabo trabajos de similar envergadura a los del objeto del contrato.*

#### Permisos y autorizaciones administrativas

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante de que se compromete a solicitar las autorizaciones y permisos necesarios para actuar en el medio marino y en la zona de afectación de los trabajos de resultar adjudicatario.

*Justificación: Al realizarse en el medio marino la toma de datos para la elaboración del informe son precisas las autorizaciones y permisos correspondientes para la utilización de la embarcación.*

#### Solvencia técnica y profesional

Declaración responsable, firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que han realizado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (relativos al mismo código CPV: 71318000, Servicios de Asesoramiento y consultoría en ingeniería), en el año de mayor ejecución de los últimos tres (3) años naturales (2021, 2022 y 2023) por un importe igual o superior a TREINTAMIL EUROS (30.000,00 €), Impuestos indirectos no incluidos.

Junto con esta declaración se adjuntará una relación de los trabajos realizados que incluya el destinatario de los trabajos, el importe de los mismos, la descripción de los mismos realizados y las fechas de realización desde su inicio hasta la conclusión.

La elección de este criterio se justifica en poder asegurar que los licitadores disponen de experiencia y conocimiento suficiente para llevar a cabo el objeto del contrato.

Para Justificar la Solvencia Técnica requerida en las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrán realizarlo por uno o varios de los medios a que se refiere el artículo 90.4 LCSP 2017 letras b a i, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios. Aseguran el correcto objeto de la licitación y evita el abandono del contrato por insolvencia del adjudicatario.

#### Adscripción de medios

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que contará al menos, con los medios humanos y materiales, estén o no integrados en la empresa, que se recogen a continuación:

- Medios humanos:

- Consultor senior especialista: Un (1) Coordinador de los trabajos: Técnico coordinador de la obtención de los datos del fondo marino y su análisis. Será un técnico en posesión de una licenciatura en biología marina, oceanografía, ciencias ambientales, ciencias del mar, geología, ingeniería civil o industrial (o sus titulaciones equivalentes post Plan Bolonia), con experiencia demostrable de al menos tres proyectos en los últimos tres años naturales (2021, 2022 y 2023) en dirección de trabajos de bionomía marina.
- Titulados superiores: Dos (2) Técnicos de apoyo. Deberán estar en posesión una licenciatura en biología marina, oceanografía, ciencias ambientales, ciencias del mar, geología, ingeniería civil o industrial (o sus titulaciones equivalentes post Plan Bolonia), con experiencia demostrable de al menos dos proyectos en los últimos tres años naturales (2021, 2022 y 2023) en trabajos de bionomía marina.
- Auxiliar de campo: Un (1) Técnico experto en actuaciones en el ámbito marino. Deberá contar con experiencia demostrable de, al menos, un proyecto en los últimos tres años naturales (2021, 2022 y 2023) en campañas de tomas de datos en entornos marinos.

*Justificación: el motivo por el cual se solicita estos medios humanos, es que se considera necesario que dada la alta especificidad de los trabajos a ejecutar y los resultados solicitados, la empresa adjudicataria tenga una amplia experiencia en trabajos correspondientes al ámbito a los del objeto del contrato. Por otro lado, se hace imprescindible que el licitador disponga de experiencia en trabajos de bionomía marina para el desarrollo del servicio a contratar.*

*\*Nota: Los perfiles requeridos no podrán ser cubiertos por la misma persona.*

- Medios materiales:
  - Una unidad de Sónar de Barrido Lateral, que cumpla con los estándares de la Organización Hidrográfica Internacional (IHO) para el trabajo a realizar.
  - Para el posicionamiento del registro de fondo, será preciso utilizar tecnología GPS con corrección diferencial que aporte los datos de posición geográfica (XYZ) con precisión submétrica.



- La captación de imágenes de los fondos se deberá realizar mediante equipo ROV, cámara remolcada o inmersión de cámara tipo GoPro o semejante.
- Equipos informáticos y software necesarios para el tratamiento de datos, análisis y estudios descritos.
- Una embarcación adaptada para operaciones de toma de datos bionómicos marinos con capacidad de al menos 4 personas, con el personal encargado de operar la referida embarcación, y los medios necesarios para su transporte (vehículo y remolque). La embarcación debe ser capaz de operar en toda la zona de actuación, que incluye toda la longitud de los emisarios (aproximadamente 3,5 kilómetros desde la costa llegando a una profundidad aproximada de 45-50 metros)

*Justificación: son todos ellos elementos materiales imprescindibles para la ejecución de los trabajos, así como es imprescindible que la embarcación tenga las características indicadas, con espacio suficiente para los trabajadores que van a hacer el trabajo de campo en condiciones de seguridad.*

### **Justificación de los criterios de adjudicación**

#### **A. Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas**

##### 1º) Criterios coste-eficacia

— Precio (49 %): Se otorgarán 49 puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{m\acute{a}x} - P_{m\acute{a}x} \left( \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right)$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta que se trata de valorar, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

##### 2º) Criterios cualitativos

*Dada la especificidad de los trabajos, se considera que el precio no debe primar como criterio de adjudicación,*

ponderándose en un 49% la valoración económica y un 51% otros criterios, de los cuales se considera que:

- i. Un 25% (Experiencia previa del equipo de trabajo) se pueden definir como criterios cualitativos perfectamente medibles:

*Se valora como primordial la experiencia del equipo, que ayudará a solventar la complejidad técnica de los trabajos.*

- ii. Un 16 % (Distancia entre transectos) se pueden definir como criterios cualitativos perfectamente medibles:

*Para mejorar la calidad del análisis de los fondos marinos, se valora una menor distancia entre los transectos a realizar, redundando en una mejora de la calidad del producto.*

- iii. Un 10% (Reducción de los plazos de entrega)

*La reducción del plazo de los trabajos permitiría una organización más adecuada para el resto de los trabajos del encargo global y que dependen de la resolución previa de estos trabajos.*

- Experiencia específica adicional a la solicitada en adscripción de medios del equipo de trabajo: (Hasta un máximo de 25 puntos): Se otorgarán cinco puntos por cada proyecto realizado por los miembros del equipo de trabajo en los tres últimos años naturales (2021, 2022 y 2023) en estudios de comunidades biológicas. Estos proyectos no podrán ser los mismos que los seis proyectos requeridos en la adscripción de medios.

Para ser valorado en este criterio, se hará constar en el CV del miembro del equipo propuesto para ejecutar los trabajos, debidamente firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante y por el propio titular de CV, donde deberá venir claramente identificados los proyectos incluyendo una descripción muy detallada de los trabajos realizados y la función desarrollada por el miembro del equipo que no deje lugar a dudas sobre la materia objeto de los mismos incluidos en la oferta, las fechas de ejecución, y el destinatario de los mismos como se exige en el anejo I del pliego.

*Se valora como primordial la experiencia del equipo, que ayudará a solventar la complejidad técnica de los trabajos.*

### **Justificación de las condiciones especiales de ejecución**

TRAGSATEC establece como condiciones especiales de ejecución del contrato, de carácter medioambiental, lo siguiente:

- Con el fin de reducir el consumo de papel durante la vigencia del contrato, la obligación para el adjudicatario de la emisión de toda la documentación relacionada con el mismo, de forma electrónica y en caso de ser necesario, el papel a utilizar será reciclado. Tras la firma del contrato se establecerán los protocolos y plataformas mediante las que se realizarán los envíos e intercambios de documentación entre la empresa y el adjudicatario.
- La conservación de los valores medioambientales objeto de estudio mediante el cumplimiento de códigos de buenas prácticas en la toma de datos submarinos y sobre el lecho marino.

La justificación de la elección de dichas condiciones se fundamenta en lo prescrito en el artículo 202 de la LCSP, Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético y medioambiental.

*Sistema de seguimiento:* TRAGSATEC supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones esenciales/especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

Todas las condiciones *esenciales/especiales* de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

#### **Justificación de la no exigencia de garantía definitiva**

Dado que la recepción y comprobación de los trabajos se realiza con anterioridad al pago de la factura del mismo, cualquier tipo de anomalía en los mismos supondría la no tramitación de la factura correspondiente a dichos trabajos.

#### **Justificación de la ausencia de medios**

No es posible la realización de estos servicios por parte de Tragsatec, ya que no se cuenta con los medios personales y/o materiales para realizarlos de tal manera que pueda realizarse el desarrollo en el plazo y forma previstos en el documento de encargo.